



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 407-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 148-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP-JPSC, Decreto de Urgencia N° 105-2021, sobre: modificación de presupuesto en el nivel institucional para incorporación de recursos vía transferencia de partida del otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector público; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, Mediante el Decreto de Urgencia N°105-2021, numeral 17.1 Art. 17°, se autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, entre ellas a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, hasta por la suma de S/24,360.00 soles, conforme al Anexo N° 2 del precitado dispositivo legal, para fines de pago del personal de que percibe menores ingresos, condicionado a ciertos requisitos para ser considerados beneficiario como contar con vínculo laboral en la entidad respectiva, en el mes de octubre del 2021, percibir un ingreso bruto mensual por todo concepto, menor o igual 2,000.00 al mes de octubre del 2021, en calidad de bono extraordinario.



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, PIA 2020, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el cual no se encuentra prevista la asignación del bono extraordinario señalado en el párrafo precedente, por lo cual es necesario realizar la incorporación vía modificaciones presupuestales en el nivel institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Por otro lado, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL, asimismo, el numeral 28.3, de la directiva establece "copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 407-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la modificación de presupuesto en el nivel institucional para incorporación de recursos vía transferencia de partida del otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal formal del sector público, por la suma de S/. 24,360.00, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 148-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP-JPSC, de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en conclusión señala que estando dentro del marco normativo corresponde realizar la desagregación de recursos autorizados mediante D.U. 105-2021 vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de transferencia de partidas, hasta por la suma de S/. 24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para cuyo fin es necesaria la emisión del acto resolutivo emitido por el titular de la entidad que apruebe la desagregación de recursos, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, según el siguiente detalle:

EGRESOS:

PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTO CORRIENTE		S/24,360.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/7,770.00	
	: 2.3 Bienes y Servicios S/16,590.00	
META (Sec. Func)	: 25 Administracion de Recursos Humanos	

TOTAL EGRESOS

S/24,360.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante la D.U. N° 105-2021, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, vía modificación presupuestal en el nivel institucional, bajo la modalidad de transferencia de partidas, hasta por la suma de S/. 24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, según el siguiente detalle:



EGRESOS:

PLIEGO	: 300449 Municipality Distrital de San Juan Bautista	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTO CORRIENTE		S/24,360.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/7,770.00	
	: 2.3 Bienes y Servicios S/16,590.00	
META (Sec. Func)	: 25 Administración de Recursos Humanos	
		=====
	TOTAL EGRESOS	S/24,360.00



ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA